

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

SEÑOR RAPHAEL FUENTES, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito, **ANTONIO GARCÍA ACUÑA**, varón, mexicano, mayor de edad, ingeniero, portador del carné de residente permanente No. E-8-134012, en mi condición de apoderado y actuando en nombre y representación de **CLARO PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha No. 534959, Documento No. 994855, con dirección en el Piso 31 de la Torre 1000 del P.H. Oceanía Business Plaza en la Calle Isaac Hanono Missri, Punta Pacífica, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Ciudad de Panamá, teléfonos 216-9797; declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



ANTONIO GARCÍA ACUÑA

Apoderado

Carné de residente permanente No. E-8-134012

Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

a quien(es) conozco, ha(n) firmado este documento en
mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por
consiguiente esas firmas son auténticas.

Panamá

28 JUL 2020



TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta